

Nº 0081-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

2012

Lima 04 de Abril de 2012.

Visto, los expedientes N° 02167-12 y N° 04586-12; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala entre otros que, para alcanzar la finalidad del contrato la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, con fecha 15 de julio de 2012, se suscribió el Contrato N° 0087-2011-Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Servicio de Almacenamiento, Custodia y Gestión de Archivos, entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la empresa RANSA COMERCIAL SA, por el monto de S/.43,741.18 (cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y uno con 18 /100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 016-O.A.A-HONADOMANI-SB-2012, la Jefatura de la Unidad del Archivo Central informa a la Oficina de Logística, que se encuentra abocada a las transferencias (entrega) de todas las series documentales de las diferentes Oficinas Administrativas y Departamentos Asistenciales de la Institución, hasta el año 2009, por lo cual solicita un adicional para 500 cajas aproximadamente, a fin que la empresa RANSA COMERCIAL SA, se sirva recepcionarlas;

Que, con Nota Informativa N° 053-UA-OL-HONADOMANI-SB-12, la Jefatura del Equipo de Adquisiciones informa a la Oficina de Logística, la necesidad de realizar la prestación adicional por el 25% del monto del Contrato N° 0087-2011, para el servicio de almacenamiento, custodia y gestión de archivos, que asciende a S/.10,935.29 (diez mil novecientos treinta y cinco con 29/100 nuevos soles), y solicita la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Proveído N° 0168-01, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para atender el pago por la prestación adicional de servicios de almacenamiento, custodia y gestión de archivos;

Que, mediante Nota Informativa N° 252 OEPE.HONADOMANI.SB.12, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico autoriza la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.10,935.29 (diez mil novecientos treinta y cinco con 29/100 nuevos soles), con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos: 2.3.2.7.11.1-Embalaje y Almacenaje y Meta SIAF: 0068-Servicios Básicos y Complementarios, para cubrir el adicional al Contrato N° 0087-2011;

Que, con Memorando N° 0545-DEA.HONADOMANI.SB-2012, la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a los documentos antes señalados, aprobó el expediente para efectuar la prestación adicional por el monto del 25% del Contrato N° 0087-2011, para el servicio de almacenamiento, custodia y gestión de archivos solicitado por la Unidad de Archivos;





Con Oficio N° 124-DEA-HONADOMANI-SB-2012, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Empresa RANSA COMERCIAL SA, realizar la prestación adicional por el 25% del Contrato N° 0087-2011- Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Servicio de Almacenamiento, Custodia y Gestión de Archivo, el cual fuera aceptado a través de la Carta de fecha 19 de marzo de 2012, emitido por la citada empresa;

Estando a lo propuesto en el documento del visto por la Oficina de Logística, con la aprobación presupuestal de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé",

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Prestación Adicional por el 25% del monto del Contrato N° 0087-2011-Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2011-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)-Contratación del Servicio de Almacenamiento, Custodia y Gestión de Archivos, el cual asciende a S/.10,935.29 (diez mil novecientos treinta y cinco con 29/100 nuevos soles), y se afectará a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos: 2.3.2.7.11.1-Embalaje y Almacenaje y Meta SIAF: 0068-Servicios Básicos y Complementarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes, para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.R.P. 12728

JCC/GVO/JCVO
C.C.

- OEA
- OEPE
- OAJ
- OEL
- OL
- OCI
- ARCHIVO.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
09/09/12
RECIBIDO
HORA: 12:20 FIRMA: [Firma]